



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00306-0015372-7

V I S T O:

El Expediente N° 00306-0015372-7 del registro del Ministerio de Economía, mediante el cual la Coordinación General de Proveedores de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, comunica el vencimiento del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales para alumnos de las Escuelas Oficiales de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2545 de fecha 08 de noviembre de 2023, se adjudicó a favor de la firma "Caja de Seguros S.A." la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales para alumnos de Escuelas Oficiales de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga que no exceda dicho plazo (fs. 5 a 8), emitiéndose la correspondiente orden de provisión N° 091 de fecha 10 de noviembre de 2023 (fs. 2);

Que a fojas 36 y vuelta y 38/39 obran intervenciones de la Coordinación General de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía, aconsejando la posibilidad de hacer uso de la opción de prórroga prevista, evaluando además la posibilidad de actualizar las sumas aseguradas y su posible impacto en el costo (premio) mensual del seguro, ello en virtud de la recomendación realizada por la propia Compañía Aseguradora a fojas 37, como consecuencia del proceso inflacionario del periodo contractual transcurrido;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, obra a fojas 44, una nueva propuesta emitida por la Aseguradora, con tres alternativas de cotizaciones que elevan las sumas aseguradas a fin de salvaguardar los intereses de los asegurados ante una eventual contingencia;

Que a fojas 45/46, obra nueva intervención del Órgano Rector en la materia, el que desde su estricto ámbito de competencia originaria, manifiesta que en las tres propuestas elaboradas por la aseguradora, se mantienen inalterables las



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

características técnicas de la cobertura contratada inicialmente, coincidiendo así con el pliego original y con las condiciones comerciales acordadas en la Licitación Pública N° 135/23, no oponiendo objeciones para la prosecución del proceso de prórroga;

Que obra intervención de la Subsecretaria de Administración de la cartera Educativa (fs. 49), manifestando que considera viable la opción N° 2 propuesta por el Proveedor;

Que consta la intervención de competencia de la Subsecretaría Legal, Técnica y Despacho del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que existiendo disponibilidad crediticia la Coordinación General de Gastos ha efectuado la imputación preventiva de rigor, previa cumplimentación de lo establecido en el Decreto N° 2368/97 y modificatorios y en la Resolución N° 10/04 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 01/24 del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 12.510, artículo 137, reglamentado por el Decreto N° 1104/16 artículo 137 y en el Decreto N° 2233/16 artículo 3) inciso c);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la prórroga del Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales para alumnos de Escuelas Oficiales de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación, prevista en la Orden de Provisión N.º 091/23 emitida por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a favor de la firma "Caja de Seguros S.A.", por el término de doce (12) meses a partir del 15 de noviembre de 2024, ascendiendo a la suma anual total de PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$101.757.444,60), incluido IVA.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía a realizar las tramitaciones pertinentes a los fines de gestionar la prórroga de acuerdo a los establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación para que a través de la Coordinación General de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Gastos liquide el presente gasto imputando la proyectada erogación con cargo a: Jurisdicción 40, SAF 1; Programa 5, Actividad 1; Fuente Financiamiento 111; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0; Ubicación Geográfica 82-63; Finalidad 3, Función 46 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrédese por los señores Ministros de Educación y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

